



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Pamplona, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Habiendo adquirido el joven *YEISON DUBÁN MORENO HERRERA* la mayoría de edad, *asume su propia representación*, cesando por ende la misma que en su nombre venía ejerciendo su progenitora *DORIS YANETH HERRERA MORENO*.

*Requíerese* para que allegue copia de la cédula de ciudadanía, y obtenida, *comuníquese* al señor *JAIRO ORLANDO MORENO RODRÍGUEZ* la anterior determinación, para que en lo sucesivo los títulos por concepto de alimentos los continúe efectuando a nombre de su hijo. Igualmente, al Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá a donde se comisionó para tal fin.

*Expídase* la constancia de deuda de alimentos solicitada por el mencionado a través del señor Comisario de Familia de Chitagá, si hay lugar a ello, previa solicitud al Juzgado Promiscuo Municipal de esa localidad de una relación detallada de los títulos que se han consignado allí a la fecha en virtud del despacho comisorio No. 0003 calendado 9 de febrero de 2012.

*Líbrense las comunicaciones* respectivas.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**HUGO ARMANDO ORTÍZ VILLAMIZAR**